ACTA ACLARATORIA
AL ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°071-2026

OBJETO: ACLARAR EL YERRO CONTENIDO EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CONSIGNADO EN EL ACTA DE INICIO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 071-2026.

En el municipio de Cañasgordas, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026, se reunieron el Doctor **DIEGO ALONSO VANEGAS** , alcalde municipal, como EL **CONTRATANTE** o **DELEGANTE** en representación del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT: 890.982.238-8, **de la otra el señor MATEO RESTREPO RIVERA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía 1035305553 de Cañasgordas - Antioquia , quien actúa como **CONTRATISTA** y la señora **ADIELA REYES COLLAZOS** con cédula de ciudadanía N° 34.565.604, quien se desempeña como Secretario de Planeación Municipal de Cañasgordas y supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-093-2026**, con el fin de **ACLARAR EL YERRO EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CONSIGNADO EN EL ACTA DE INICIO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 071-2026.** considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Entre el municipio de Cañasgordas y el señor MATEO RESTREPO RIVERA, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°-071-2026 por un valor de VEINTIÚN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML ($21.843.000,00,00).

2. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.071 de 2026, cuyo valor mensual pactado es de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS $3.580.500,00, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

3. Que, conforme a lo anterior, el valor total correcto del contrato corresponde a la suma de VEINTI UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS $21.483.000, resultado de multiplicar el valor mensual por el plazo contractual.

4. Que, no obstante, en el acta de inicio del contrato se consignó por error un valor total de VEINTI UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS $21.483.000, diferencia que obedece a un yerro de digitación, sin que ello implique modificación alguna del valor mensual, del plazo contractual ni de las obligaciones pactadas.

Que es voluntad de las partes subsanar dicho yerro, dejando claridad sobre el valor total real y correcto del contrato.

ACLARACIÓN

En virtud de lo expuesto, las partes **ACUERDAN ACLARAR** que:

- El **valor total correcto del Contrato de Prestación de Servicios No. 071 de 2026** es la suma de **VEINTI UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS $21.483.000.00**

- El valor mensual de **$**3.580.500,00 y el plazo de **SEIS (6) MESES** permanecen **inalterados**.

- La presente acta aclaratoria **no constituye modificación contractual**, sino una corrección formal de un error aritmético contenido en el acta de inicio.

Para constancia se firma a los trece (13) del mes de febrero de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde municipal

Mateo Retrepo R

MATEO RESTREPO RIVERA
Contratista

ADIELA REYES COLLAZOS
Secretario de Planeación – Supervisor

Proyectó:	Mateo Restrepo Rivera - Contratista
Revisó:	Asesor Juridico – Juan Guillermo Echavarria
Aprobó:	Alcalde Diego Alonsos Vanegas